



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14^a SESION ORDINARIA
18^a REUNIÓN
DIA 16/10/13

PRESIDENTE: Minor Nancy Cristina.

SECRETARIA: Dra. Laval Yanina.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Quentrequeo Milton Adrián.
Dr. Bari Gerardo Andrés.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Recalde Juan Daniel.

II Proyectos Ingresados.

II Expedientes con Despachos de Comisión.

Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.

III Correspondencia Recibida.

Artículo 80.

BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Merlo Ezcurra Leandro.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

--- En Carmen de Patagones, **EXTRACTO:** Proyecto de Ejecutivo Municipal, a través Partido de Patagones, a las 10:00 horas del día 16 de Agosto de 2013, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 14^a Sesión Ordinaria, 18^a Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Devia Mónica, Fibiger Stella, Quentrequeo Milton y Cedres Néstor.

Espacio a homenajes a cargo de Saldaña Marcos, quien se refirió al Día de la Lealtad; sumándose el Concejal Artiles y Bari. El edil Bengochea, reseño el próximo aniversario de Bahía San Blas. El Concejal Hollman, saludó a la agrupación Justicialista de Villalonga. Ezcurra, adhirió al día de la lealtad y describió sucesos relacionados con el fallecimiento del ex Concejal de Stroeder. Así mismo, reseño el día de la Madre.

El Edil Ezcurra, solicitó moción concreta, se confeccione Decreto, respecto a modificar días y horarios de Sesiones en casos de fallecimientos de Ex Concejales.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Concejal Artiles, solicitó cuestión de privilegio, para referirse al Expediente 189HCD, respecto al Retiro Voluntario. Solicito que por el Artículo 80, se trate el Expediente para su aprobación.

Seguidamente, se refirió a la creación y facultades de la Patrulla Urbana, como así también, al personal que se utilizará y fondos para que funcione la misma.

El mismo, solicitó se ponga a consideración, que, por parte de Presidencia se confeccione Nota al Departamento Ejecutivo, solicitando respuesta de lo expuesto.

SIN VOTOS.

El Concejal Honcharuk, solicitó que por Secretaría se lea el Articulado de Cuestiones de Privilegios.

APROBADO POR MAYORÍA.

I-PROYECTOS INGRESADOS.

1-1 Expediente 4084-329HCD/13.

INICIADO: Bloque Peronista U.C. y B. Mónica Devia.

VISTO:

La necesidad de ampliar el plantel de profesionales médicos afectados a la obra social PAMI en Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen aproximadamente 3.000 afiliados al PAMI en nuestro Distrito, incluyéndose entre ellos: adultos mayores; viudas y personas con capacidades diferentes.

Que, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido por sus siglas P.A.M.I asigna médicos de cabecera según el padrón de afiliados, en el caso de Patagones estos médicos de cabecera son 5 profesionales.

Que, el médico de cabecera es el principal referente y el nexo para la articulación de todos los procesos de atención relacionados con la salud de los afiliados entre sus funciones principales se encuentra:

1) Brindar un servicio altamente personalizado y en tal sentido, recibe reclamos, quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios en todas aquellas áreas que tengan contacto directo con los afiliados.

2) No percibe suma alguna por parte del beneficiario.

3) Indicar y evaluar prácticas y estudios complementarios.

4) Tiene la facultad de solicitar (sin delegar ni consultar) al Médico especialista los análisis de laboratorio de rutina y estudios de diagnóstico por imágenes simples.

5) Coordinar y seguir longitudinalmente al paciente en los diferentes niveles de atención, etc.

Que, los médicos antes mencionados no son suficientes para atender la demanda de sus afiliados.

Que, el Municipio de Patagones, a través de Convenio con PAMI, ofrece que los afiliados de PAMI sean atendidos en el los consultorios del Hospital Municipal, disponiendo también de personal para la atención al público PAMI.

Que, es dable solicitar al Departamento

de la Secretaría de Salud gestione y tome las medidas que sean necesarias con el objeto de incrementar el número de médicos para la atención de afiliados de PAMI de nuestra localidad.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, gestione y tome las medidas que sean necesarias con el objeto de incrementar el número de médicos para la atención de afiliados de PAMI en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay".

ARTÍCULO 2º: De forma.

VOTOS POSITIVOS 7

VOTOS NEGATIVOS 8

PROYECTO NO APROBADO.

1-2 Expediente 4084-332HCD/13

INICIADO: Bloque Unión Vecinal - Fibiger Stella M.

EXTRACTO: Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Calle Bottazzi sea de una sola mano.

VISTO:

La necesidad de contar con arterias ordenadas y transitables en Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, algunas calles de Carmen de Patagones cuentan con un ancho suficiente para permitir la doble circulación de vehículos, a la vez que el estacionamiento en ambas manos.

Que, el caso de la calle Bottazzi corresponde a una calle de doble mano, pero que no cuenta con un ancho suficiente para permitir doble circulación y doble estacionamiento.

Que, la citada arteria es muy transitada ya que en sus extremos se encuentran una cancha de fútbol y el Parque Quinta Mao, y en su zona intermedia la reciente inaugurada Escuela Nro. 2, lo que la vuelve más transitada aun.

Que, sobre todo en estos tres sectores, al estacionarse autos en ambos lados de la calle, permite el paso de un solo vehículo, por tanto el que ingresa a la calle, debe esperar para poder pasar y así si este se

encuentra con otro vehículo legitimando el sistema propuesta, antes de tomar una ingresando por otra arteria, democrático de gobierno. decisión definitiva. como también los vecinos que residen en las inmediaciones y instituciones de democracia público de importancia para el deseen ingresar sus vehículos a semidirecta, como la iniciativa Municipio de Patagones y sus sus domicilios. popular, las audiencias habitantes, el Honorable

Que, se considera públicas, la consulta popular, Concejo Deliberante a través de por tanto oportuno que el el referéndum, la revocatoria una Ordenanza o el Departamento Departamento Ejecutivo acuda en de mandato, los ciudadanos Ejecutivo por un decreto que el ordenamiento de esta poseen un rol más activo en será ratificado por el H.C.D. situación, para evitar temas que los afectan, en podrá someter el asunto a situaciones de riesgo físico para los transeúntes y trascendentas para todos, La Ordenanza de convocatoria a conductores y futuros accidentes de tránsito, en especial frente al edificio poseen un rol más activo en será ratificado por el H.C.D. educativo, con una continua de decisión y por otra parte miembros presentes. Si es no concurrencia de niños. mayor control al ejercicio del vinculante, y del total de los miembros del cuerpo si es

Por todo ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente en el tema, analice la factibilidad de que la calle Carmelo Bottazzi de Carmen de Patagones, sea de una sola mano, o en el caso de mantenerla en doble mano, permita el estacionamiento de vehículos en una sola margen.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°79.

1.3 Expediente 4084-333HCD/13

INICIADO: Bloque Unión Vecinal - Fibiger Stella M.

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de la consulta Popular como Instituto de Democracia Semidirecta.

VISTO:

Los artículos N° 40 de la Constitución Nacional y 67º, inciso 2do de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las reformas de las Cartas Magnas Nacional y Provincial de 1994, se establece en los artículos citados en el visto, las instituciones de democracia semidirecta, en sintonía con la mayor exigencia ciudadana de participación en la toma de decisiones y de profundización de la calidad institucional.

Que, entre estos mecanismos citamos la consulta popular vinculante y no vinculante, donde la comunidad se expresa y prioriza sus necesidades, el pueblo participa directamente en la creación de ciertos actos de gobierno, integra en el proceso a representantes y representados, potenciando y

Que, en estas **ARTICULO 2º:** Ante un asunto instituciones de democracia público de importancia para el Municipio de Patagones y sus popular, las audiencias habitantes, el Honorable Concejo Deliberante a través de el referéndum, la revocatoria una Ordenanza o el Departamento Ejecutivo por un decreto que poseen un rol más activo en será ratificado por el H.C.D. decisiones políticas consulta popular.

Teniendo a la vez una mayor consulta popular deberá contar con el voto afirmativo de la

otorga legitimidad a esa toma mayoría absoluta de los de decisión y por otra parte miembros presentes. Si es no mayor control al ejercicio del vinculante, y del total de los miembros del cuerpo si es

Que, en la Sección

X de la Constitución Provincial, "Disposiciones Transitorias", en los artículos 210º y 211º, se estipula que los institutos de democracia semidirecta serían implementados en un plazo que no excediera el siguiente período legislativo, y que la Ley Orgánica de las Municipalidades deberá se convertirá en Ordenanza contemplar la posibilidad que automáticamente. Si obtuviera

de los Municipios accedan a éstos un resultado negativo, no podrá ser reiterado sino después de dos casos se ha sancionado una ley Provincial que regule ésta transcurridos dos años de la realización de la consulta.

ARTÍCULO 5º: Consulta Popular

Que, sí el no Vinculante. Cuando un proyecto de ésta Popular estipulado por artículo 40º de la Constitución Nacional de votos válidos afirmativos, está reglamentado y vigente por la Ley 25.432, Ley de la Consulta Popular vinculante y no por la ciudadanía y se solicita vinculante.

Que, por lo consecuencia. Si obtuviera un expuesto y con el deseo de resultado negativo, se entregarle a la ciudadanía una interpretará que ha sido herramienta de participación e rechazada por la ciudadanía y intervención directa en la vida no podrá ser reiterada sino institucional de su comunidad, es que se cree conveniente implementar el Instituto de la Consulta Popular en el Partido de Patagones.

Por todo ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el Partido de Patagones, la Consulta Popular como Instituto de Democracia Semidirecta, establecido en el artículo 67º, inciso 2, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la que permite a las autoridades someter al voto popular propuestas o actos administrativos que impliquen decisiones de trascendencia para el distrito. A través de este Instituto se busca conocer el acuerdo o desacuerdo del pueblo con una determinada

ARTICULO 6º: La Ordenanza de convocatoria deberá contener:

A) En forma clara y concisa el objeto de la consulta, señalando claramente la o las preguntas a contestar por el electorado y las respuestas no admitirán más alternativas que por SI o por NO

B) Deberá fijar la fecha y ser publicada 30 días antes en los medios de comunicación locales y páginas web del Municipio, la fecha no podrá coincidir con ningún otro acto eleccionario.

C) Para considerar válida la consulta, los votos emitidos deberán superar el 35 por ciento de los electores habilitados en el padrón electoral del Distrito.

D) Para ser aprobada la consulta se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

E) El procedimiento para la emisión del sufragio y

scrutinio se regirá por la Ley Electoral. esta, se encuentra sobre el predio del ferrocarril, forman parte del circuito de la pista de la salud.

ARTICULO 7º: El órgano de aplicación designará las autoridades de mesa, horario de apertura y cierre, lugares para el comicio, etc. Que, se pueden observar grupos de niños que también utilizan el predio ferroviario para jugar y como un lugar de encuentro,

Se conformará una comisión de seguimiento conformada por un representante de cada bloque político del H.C.D, y representantes del Departamento Ejecutivo.

Los partidos políticos y/o asociaciones civiles y/o ong's que con personería manifestado su postura en uno u otro sentido, podrán designar fiscales para controlar el desarrollo de los comicios.

ARTICULO 8º: A partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza de convocatoria, se destinará para su publicidad y discusión popular, un plazo no inferior a 60 días y no superior a 120 días.

ARTICULO 9º: Cumplido el plazo máximo fijado, la Consulta Popular se realizará el primer domingo de la semana subsiguiente.

ARTICULO 10º: El órgano de aplicación habilitara un listado donde los vecinos del Distrito podrán anotarse para ser convocados como autoridades de mesa, siendo único requisito ser elector habilitado y figurar en el padrón del Distrito.

ARTICULO 11º: De forma.

Que, hasta el momento no se han registrado accidentes donde haya que lamentar víctimas, pero sí representantes daños materiales,

Que, es nuestro deber anticiparnos para evitar accidentes, encontrando soluciones sencillas que resuelvan el problema y que además produzcan una enseñanza hacia los conductores que deben respetar a los peatones,

Que, se puede realizar una obra que resulte agradable a la vista complementando la imagen de la avenida,

Que, transformando el cruce de algunas esquinas en sendas peatonales elevadas que unan el circuito de caminata de los peatones entre la pista de la salud y las veredas de la ciudad se puede conformar un circuito más amplio y más seguro,

Que, al llegar a las esquinas, los conductores deberán reducir la velocidad porque encontrarán estas sendas peatonales que conforman el circuito de cruce hacia la pista de la salud y predio ferroviario pintadas con un color distintivo, y debidamente señalizadas donde se puede indicar en los carteles que forman parte del circuito de salud,

ARTICULO 5º: Constrúyase una senda peatonal, especialmente sobre la intersección entre Avenida 11 de Noviembre con Avenida San Luis o calle San Juan.

ARTICULO 6º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1664.

1.5 Expediente 4084-335HCD/13

INICIADO: Bloque U.C.R.

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Adaptar cajeros automáticos a personas con discapacidad.

VISTO:

Los cajeros automáticos de los bancos del Distrito de Patagones y la vigencia de la ley Nacional N° 22.314 y la ley modificatoria N° 24.314 y,

CONSIDERANDO:

Que, según la encuesta nacional de Discapacidad (ENDI), en Argentina cerca del 7,1% de la población tiene alguna discapacidad, en número con los últimos datos del censo 2010, son casi 3 millones de personas,

Que, la Ley Nacional N° 22.314, establece un Sistema de protección integral de personas con discapacidad y la Ley Nacional 24.314, modificatoria de la anterior, se orienta a la Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida estableciendo en su artículo primero la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen, o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades,

Que, se hace necesario que las entidades financieras implementen tecnologías adecuadas en sus servicios, para que todas las personas puedan valerse por sí misma, con la utilización de sus capacidades, al momento de realizar transacciones,

Que, la existencia de cajeros automáticos

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.4 Expediente 4084-334HCD/13

INICIADO: Bloque U.C.R.

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Construcción de Sendas Peatonales en la Avenida 11 de Noviembre de Stroeder.

VISTO:

La necesidad de controlar la velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida 11 de Noviembre en la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la alta velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder se han registrado algunos accidentes que han afectado las viviendas de vecinos ubicados sobre ella,

Que, se trata de una Avenida que utilizan las personas frecuentemente para caminar buscando un lugar de esparcimiento,

Que, los vecinos que desean utilizar la pista de la salud deben atravesar la Avenida 11 de Noviembre porque

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR, PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Constrúyase sobre la Avenida 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder sendas peatonales elevadas en la esquinas para el cruce de la misma en un número no menor a tres.

ARTICULO 2º: Constrúyanse las sendas peatonales mencionadas en el artículo anterior de manera equidistante sobre la Avenida.

ARTICULO 3º: Indíquese la presencia de sendas peatonales sobre la Avenida 11 de Noviembre, con carteles indicadores y pintura adecuada para que puedan ser observadas con anticipación por los conductores de vehículos que transitan por la misma.

ARTICULO 4º: Indíquese en dichos carteles que las sendas

accesibles permitirá sin dudas, considerando altura y ancho de los habitantes de nuestra zona, a los usuarios con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, realizar operaciones bancarias de manera más sencilla y sin ningún tipo de limitaciones; lo que impactará positivamente en la vida estas personas, ya que permitirá en gran parte ampliar su posibilidad de acción y comunicación,

Que, la entrada al establecimiento debería contar preferiblemente con puertas automáticas, mientras que el área alrededor del cajero debería ser espaciosa, libre de obstáculos y con unas medidas concretas para permitir los movimientos de una persona con silla de ruedas; la superficie deberá estar nivelada y, en ningún caso, debiera superar una pendiente del 2%,

Que, también se debería implementar un sistema audible de instrucciones disponibles en cada operación, la confirmación de la selección, y los posibles mensajes de error, la operativa de cajeros tiene que poder adaptarse con discapacidades para facilitar su uso, el diseño tiene que mejorar las funciones actuales en término de sencillez y accesibilidad,

Que, la implementación de las tecnologías específicas, que están disponibles en el país para adaptar los cajeros automáticos a las personas con discapacidad resultan relativamente económicas y su utilización permitiría a las personas con discapacidad tener las mismas oportunidades que el resto de las personas para acceder a los servicios bancarios,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Las entidades bancarias, públicas o privadas, que funcionen en el ámbito del Partido de Patagones, deben implementar o adaptar un cajero automático con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida, el que debe ser identificado con el Emblema Internacional de Accesibilidad.

ARTICULO 2º: Los cajeros automáticos accesibles deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con un sistema de reproducción sonora del menú de instrucciones con la opción de utilización de auriculares.

b) Poseer teclado con lectura táctil con código Braile

resguardando su vida cuando c) Estar alojados en ambientes con superficies niveladas y dimensiones que permitan muchos movimientos de una persona con sillas de ruedas.

ARTICULO 3º: El ingreso a los cajeros accesibles se debe encontrar libre de obstáculos, dotados de una rampa antideslizante y apertura automática de puerta, con el dispositivo de apertura ubicado a menos de un metro de altura.

ARTICULO 4º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1665.

1.6 Expediente 4084-336HCD/13

INICIADO: Bloque U.C.R.

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Construcción de Refugios con Baños para Guardavidas.

VISTO:

Las características de nuestra zona debido a la presencia del río y del mar con muchos kilómetros de playas y la presencia de guardavidas en las mismas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por estos días la Municipalidad ha realizado un llamado a los guardavidas de nuestra zona para que se inscriban en un registro a efectos de contar con la presencia de los mismos en nuestras playas en la próxima temporada estival,

Que, existe en nuestra comarca la Asociación de Guardavidas del Sur Viedma y Patagones que los nuclea y que fue organizadora en días pasados, más precisamente, el 12 y 13 del corriente mes en la ciudad de Viedma de la tercera edición del Congreso Argentino de guardavidas y la sexta fecha del circuito Argentino de salvamento deportivo,

Que, esta profesión en nuestra comarca es cada vez más importante, y si miramos hacia el futuro, teniendo en cuenta que la actividad turística en nuestro medio será cada vez mayor y el crecimiento de la población seguirá el mismo camino debemos pensar que se deberá contar con una mayor organización al respecto,

Que, contamos con playas aptas para disfrutar de sus aguas cálidas, que componen nuestro paisaje y los límites de nuestro Distrito en un 80 % están compuestos de agua con dos ríos y el Océano Atlántico, lo que nos obliga a pensar que en adelante la actividad de los guardavidas deberá contar con muchos integrantes que presten servicios a los turistas y a

que, podemos mostrar consideraciones y explicaciones de porque los guardavidas son importantes en nuestra comarca, pero no podemos pasar por alto que es una actividad al aire libre y como tal necesita de ciertos elementos básicos para resguardar el trabajo diario y la salud, de los trabajadores que desarrollan esta función a la intemperie y soportando las inclemencias del clima que en nuestra zona a veces es implacable,

Que, es necesario que las personas que realizan esta actividad cuenten con mínimas condiciones de infraestructura que hagan más fácil cumplir la función de guardavidas, como baños adecuados, refugios para cambiarse de ropa si están mojados y vestimenta de abrigo para poder defenderse mejor cuando las condiciones climáticas no son las ideales,

Que, es necesario que todos conozcamos y valoremos cual es la función y la preparación que debe tener un guardavidas, ya que se trata de una profesión de mucho riesgo y sacrificio, donde el estado físico tiene que ser impecable y para eso se necesita personas con una constancia y una perseverancia inéditas que deben entrenarse todo el año ya que deben cuidar la herramienta principal que tienen para desarrollar su trabajo que es el cuerpo,

Que, además deben ser muy eficientes, poniendo en peligro su propia existencia cuando se arrojan al agua para salvar la vida de los demás, y no tienen permitido fallar ni tampoco ser reconocidos por haber salvado la vida de una persona, solamente les queda la satisfacción del deber cumplido, y no debe ser así, es necesario apreciar y valorar esta profesión como a las demás,

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo la construcción de refugios aptos para recambio de vestimenta, con baños adecuados para los guardavidas en los distintos balnearios habilitados en temporada por este Municipio.

ARTICULO 2º: Solicitase la provisión de vestimenta adecuada que proteja la integridad física de los

guardavidas habilitados por **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA DE ESTE HONORABLE CUERPO EL**
este Municipio para **VICTORIA, ELEVAN A SIGUIENTE PROYECTO DE:**
resguardarse del clima en los **CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORMES**
momentos que este sea hostil a **PROYECTO DE:**
pesar de estar en temporada de **R E S O L U C I Ó N**
verano.

ARTICULO 3º: De forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.7 Expediente 4084-337HCD/13

INICIADO: Bloque F.J.P.L.V.

Daniel Recalde.

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref Construcción de dos Destacamentos Policiales en los Barrios Villa Rita y Villa Linch.

VISTO:

Los expedientes,El pedido de vecinos de los barrios Villa Rita y Villa Linch de nuestra ciudad, a raíz del aumento de hechos delictivos dados en los últimos meses, y,

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se refieren al tema de inseguridad, algo que les toca vivir en sus comunidades barriales diariamente, destacando que la zona se siente, a decir de los propios vecinos, desprotegida por parte de las fuerzas de seguridad.

Que, cabe destacar que la ciudad de Carmen de Patagones, ha tenido un crecimiento demográfico natural importante en los últimos años incrementándose por ende el tránsito de personas, ya sea niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que por diversos motivos se desplazan a distintos puntos de la ciudad, lo que lleva a extremar los esfuerzos en la prevención de los posibles delitos que puedan ocurrir, así también como posibles accidentes.

Que, si bien nuestra ciudad cuenta con una Comisaría en el centro de la ciudad, ello resulta insuficiente ante los hechos delictivos que se registran últimamente en nuestra ciudad.

Que, una medida a implementar para descomprimir y colaborar con el accionar policial, es la creación e instalación de dos Destacamentos Policiales en los Barrios Villa Rita y Villa Lynch.

Que, con la instalación de ambos destacamentos tendríamos un mejor servicio para la población maragata, ofreciéndoles un mejor resguardo y protección.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Municipal, informe a la Departamento Ejecutivo brevedad a este Honorable Municipal, instrumente los Concejo Deliberante, cuál es medios necesarios para la el monto total de la obra de creación e instalación de dos pavimentación, senda peatonal e Destacamentos de Policía, en iluminación, a realizarse desde los Barrios Villa Rita y Villa Lynch.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.8 Expediente 4084-338HCD/13

INICIADO: Bloque Peronista U.C. y B. Daniel Artiles.

EXTRACTO: Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Monto total de obra de pavimentación, senda peatonal e iluminación en Avenida Los Constituyentes.

VISTO:

La obra de pavimentación a realizarse en el camino de acceso al Cerro de la Caballada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Nacional a través del Municipio de Patagones realizará una millonaria inversión para pavimentar el acceso al centro histórico 'Cerro de la Caballada y construir un derivador de tránsito en el acceso al puente ferrocarretero.

Que, el mismo será pavimento de hormigón, a lo que se le sumará los desagües pluviales, senda peatonal e iluminación.

Que, esta obra fue presentada por el Municipio de Patagones, ante el Ministerio de Planificación Federal de la Nación y aprobada la primera etapa de construcción.

Que, se trata de una ampliación de obra de la puesta en valor del puente ferrocarretero y demandará una inversión de alrededor de 7 millones de pesos. Este adicional de obra fue confirmada en la última visita del administrador de Vialidad Nacional.

Que, es importante tener mayor información respecto a la construcción de la obra de pavimentación e iluminación a realizarse desde la Avenida de los Constituyentes (Ex Ruta Nacional 3) hasta el cerro de La Caballada.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PROYECTO DE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Municipal, informe a la Departamento Ejecutivo brevedad a este Honorable Municipal, instrumente los Concejo Deliberante, cuál es medios necesarios para la el monto total de la obra de creación e instalación de dos pavimentación, senda peatonal e Destacamentos de Policía, en iluminación, a realizarse desde los Barrios Villa Rita y Villa Lynch.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, cuál es el objetivo para llevar adelante la obra de pavimentación.

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, si la obra de pavimentación tiene relación con el futuro loteo de tierras a realizarse en esa zona.

ARTICULO 4º: De forma.

VOTOS POSITIVOS 3

VOTOS NEGATIVOS 7

ABSTENCIONES 1

PASE A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

VOTOS POSITIVOS 6

ABSTENCIONES 2

1.9 Expediente 4084-339HCD/13

INICIADO: Bloque F.J.P.L.V. Marcos Saldaña.

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Modificación de la Ordenanza 110/05 - Rifas.

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el N° 110/05, que reglamenta las Rifas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 10º decreto Ley 9405, y la necesidad de regularizar las Rifas emitidas por entidades de bien Público, Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, es necesario establecer la modificación en la Ordenanza 110/05, en sus Artículos 19º y 21º.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 19º de la Ordenanza 110/05, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 19º: Deléguese al Departamento Ejecutivo la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto Ley N° 9403/79 y sus modificatorias Ley N° 11.349 al Concejo Deliberante, cuando se trate de la autorización de Rifas y Bonos Contribución cuyo monto total en billetes emitidos, no superen los PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00); **siempre y cuando se encuentren en regla y al día para su funcionamiento.**

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 21º de la Ordenanza 110/05, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21º: Las entidades de Bien Público y Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que realicen rifas hasta \$ 20.000 (pesos veinte mil), quedaran exceptuadas del pago del 5%.

ARTÍCULO 3º: Derogase cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Procédase por Secretaria Legislativa a realizar el texto ordenando de la presente norma.

ARTÍCULO 5º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL N°1666.

1.10 Expediente 4084-340HCD/13

INICIADO: Bloque Peronista U.C. y B. José Zara.

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Construcción Baño Público en J.B. Casas.

VISTO:

El incremento turístico que se observa pasar año tras año por la localidad de José B Casas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de José B. Casas es el paso obligado de los turistas, docentes, productores, etc, que se dirigen a Bahía San Blas.

Que, los turistas se detienen en los comercios de la localidad, para realizar compras suelen solicitar el servicio de baños.

Que, el transporte de pasajeros que une Carmen de Patagones con Bahía San Blas, realiza una parada de varios minutos en la localidad de José B Casas.

Que, se hace necesario dotar al visitante de un servicio de baños, ya sean de construcción original o la colocación de baños químicos.

Que, actualmente los vecinos de esta localidad, para así satisfacer correctamente la demanda que se genera día a día", y;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes para la construcción de un baño público en la localidad de José B. Casas.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes para la colocación de un baño químico, hasta que se concreta la construcción del baño público.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1852.

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, gestione ante quien corresponda, la creación de una filial del Registro Nacional del Automotor en la localidad de José B. Casas.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1853.

II – EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISIÓN.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2-1 NOTA N° 046/13

INICIADO: Firmapaz Verónica.-
EXTRACTO: E/ documentación para anexar al expediente 296HCD/13.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2-2 Expediente 4084-732/13

INICIADO: Scarafoni Julio - Lebed Silvia.-
EXTRACTO: S/ aprobación de planos.-

VISTO:

La necesidad de contar con la creación de una filial del Registro Nacional del Automotor, en la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la localidad de Villalonga, solicitan que se realicen las gestiones correspondientes para crear una filial del Registro Nacional del Automotor.

Que, el pedido para esta creación, se basa en que para realizar cualquier trámite de vehículos, las personas se ven obligados a viajar hasta la cabecera del distrito, distancia que supera los 100 Km.

Que, las localidades de Pradere y Stroeder, también se verían beneficiadas, ya que se encuentran ubicadas en cercanía a dicha localidad.

Que, el parque automotor del interior del Partido crece exponencialmente

Que, el Registro del Automotor de Carmen de Patagones está trabajando con la misma cantidad de personal, lo cual implica que la realización de trámites conlleve una demora mayor.

Que, es indudable la necesidad de crear una filial

El Expediente 4084-732/2013, por el cual el Sr. SCARAFONI JULIO Y LA SRA. LEBED SILVIA, tramitan la solicitud de aprobación de planos para la ampliación de 1 vivienda en calle Marcelino Crespo s/n, Nomenclatura Catastral I-C-Mz.247-Parc. 14, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, de acuerdo al Código Urbano vigente, la presente solicitud No Cumple con el Retiro Obligatorio de Frente.-

Que, de acuerdo al mismo informe, en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, aprobada por el H.C.D. Y en trámite de aprobación provincial, la manzana y parcela qu se trata, pasará a integrar la zona R2, sin obligación de cumplir dicho retiro.-

Que, la Comisión de Actualización al Código Urbano, ratifica dicho informe y

considera que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado.
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de Ampliación de Vivienda, a construir, en Circ. I, Secc.C, Manz. 247, Parc. 14, que presenta el Sr. JULIO SCARAFONI Y LA SRA. SILVIA LEBED por Expediente 4084-732/13, de lo normado para R1 en el Código Urbano vigente.-

ARTICULO 2º: El proyecto se encuadrará según lo que determina la Propuesta de modificación al Código, para la Zona R2.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1667

2-3 Expediente 4084-317HCD/13

INICIADO: Mariana Leuenberger. Dir. Esc. Esp. N° 501.-

EXTRACTO: S/ autorización uso de espacio público y corte de calles. Festejo del 60º Aniversario Escuela Especial N° 501.

VISTO:

El expediente 4084 - 317HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por Mariana Leuenberger, Directora de la Escuela Especial N° 501, solicitando autorización para el uso de espacio público frente a la Escuela, sobre calle Roca, con motivo de realizar un acto en conmemoración a los 60º Aniversario de la Institución, que se desarrollará el día 07 de Octubre del corriente, en el horario de 08.00 horas a 13.00 horas aproximadamente.

Que, a fojas 3 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público precedentemente solicitado.

Que, en dicha autorización se requirió que el solicitante se hiciera

responsable del orden y seguridad pública pertinente tomar las medidas de prevención durante la realización del necesarias, para el evento, y se hiciera cargo de mantenimiento de la seguridad y las reparaciones y perjuicios el orden público, con el fin de proteger la integridad física ocasionados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Directora de la Escuela Especial N° 501, señora Mariana Leuenberger, el corte de calle Roca con motivo de realizar un acto en conmemoración a los 60º Aniversario de la Institución, el día 07 de Octubre del corriente en el horario de 08.00 horas a 13.00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1668

2-4 Expediente 4084-320HCD/13

INICIADO: Intendente Municipal.

EXTRACTO: Solicita autorización uso de espacio público y corte de calles evento suspendido Prueba Atlética "Aniversario Club Rampla Junior".

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 320HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 nota del Prof. DEVINCENZI JAIME, Director de Deporte, solicitando autorización para corte de calles, para Prueba Atlética aniversario Club Rampla Juniors.

Que, a fojas 03 obra Autorización por los Presidentes de Bloques, Adreferéndum del Cuerpo Legislativo, para ocupación de espacio público y cierre de calles, el dia 06 de Octubre, a partir de las 13:45 horas, desde calle San Martín 773, continuando por Guerrico, Mascarello, Suipacha y Juan Bertolone.

Que, se deberán de las personas concurrentes al evento procedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al uso de espacio público y cierre de calles, el día 06 de Octubre, a partir de las 13:45 horas, desde calle San Martín 773, continuando por Guerrico, Mascarello, Suipacha y Juan Bertolone, al Prof. DEVINCENZI JAIME, Director de Deporte, para Prueba Atlética aniversario Club Rampla Juniors.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento mencionado.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1669

2-5 Expediente 4084-257HCD/13

INICIADO: Gutiérrez José Luis.

EXTRACTO: S/ espacio público y autorización para instalación de un carrito de comidas rápidas.

VISTO:

El Expediente 4084 - 257HCD/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota del señor GUTIERREZ JOSE LUIS, DNI: 4.987.409, con domicilio en Chile 109, solicitando espacio público en la Playa de estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, calle Francisco de

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. ELVIA IRIS MELLA - DNI N° 14.275.407, Tasa por Servicios Urbanos:
INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I. SECCION B - MANZANA 138. PARCELA 6 - INMUEBLE 16150. **IMPORTE** \$ 1.852,40.

- Cuotas 1 a 12 / 2011.-
- Cuotas 1 a 12/ 2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1672

2-10 Expediente 4084-327HCD/13

INICIADO: Comisión de Festejos Centenario de Stroeder.

EXTRACTO: S/ absolver de la tasa municipal por habilitación temporaria a las Instituciones de Stroeder.

VISTO:
El expediente 4084 - 327HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Comisión de Festejos Centenario de Stroeder, solicitando se absuelva de la tasa municipal por la habilitación temporaria a las Instituciones de la localidad de Stroeder, y cuyo valor es de QUINIENTOS PESOS (\$500.00).

Que, en víspera del Centenario de Stroeder, la Comisión está organizando una fiesta, que durará 4 días con espectáculos locales y nacionales, actividades recreativas, culturales y deportivas, con stand de artesanos, muestra de Instituciones y Gastronomía.

Que, todas las Instituciones partícipes sin fines de lucro, trabajan para contrarrestar necesidades sociales y/o para colaborar con la manutención de entidades educacionales, razón por la cual se solicita la eximición del pago de dicha tasa.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Habilitación Temporaria, a todas las Instituciones sin fines de lucro, que participen en el marco de los festejos realizados por el Centenario de la localidad de Stroeder año 2013.-

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente norma a la Comisión de Festejos Centenario de Stroeder.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1673

2-11 Expediente 4084-326HCD/13

INICIADO: Intendente Municipal.

EXTRACTO: S/ prórroga para presentación del Presupuesto 2014.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 326HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del presente obra nota del señor Intendente Municipal, requiere se conceda prórroga hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2014.

Que, fundamenta dicho requerimiento, el hecho que el Ministerio de Economía de la Provincia aún no suministro la información a los Municipios de los recursos a percibir para el ejercicio 2014.

Que, de acuerdo al Artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgase al Departamento Ejecutivo, una prórroga para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2014, cuyo plazo será de 30 días, según lo requerido la nota, debiendo presentarse el 30 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelve al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1855

2-12 Expediente 4084-309HCD/13

INICIADO: Chico Clara Eva.-

EXTRACTO: S/ eximición de Tasa por Servicios Urbanos.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR MAYORIA.

2-13 Expediente 4084-420HCD/12

INICIADO: Irelba Torres Hule.-

EXTRACTO: Solicitud eximición de la deuda por tasa de servicios urbanos.

VISTO:

El expediente 4084 - 420HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Irelba Torres Hule, solicitando eximición de la deuda por tasas de Servicios Urbanos.

Que, a fojas 13 obra Decreto Municipal N° 1768/13, mediante el cual se exime de las tasa por Servicios Urbanos año 2013, a la señora Torres Hule Irelba.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-420HCD/12, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ordinaria del día 04 se 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA Departamento Ejecutivo septiembre de 2013. 16/10/2013, 18^a REUNION, Municipal, a iluminar cada 2 de Abril, el pino ubicado en la cumplimentado los trámites APROBADO POR MAYORIA. Plaza 7 de Marzo, el Cerro de administrativos la Caballada y el Palacio correspondiente, esta Comisión Municipal, con luces de color azul. sugiere el pase del presente expediente al Archivo del REGISTRADO BAJO EL N°1856 Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Difúndase, en todo el Partido de Patagones, la portación de un lazo azul, durante la primer semana del mes de abril de cada año.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 245HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

2-14 Expediente 4084-029HCD/13

INICIADO: Carranza Claudia - Guanca Laura.-

EXTRACTO: S/ adhesión a la Resolución N° 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas. (Gesto mundial y nacional de concientización sobre autismo).-

VISTO:

El expediente 4084 - 029HCD/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por Carranza Claudia y Guanca Laura, solicitando se arbitren las medidas a fin de que la ciudad de Carmen de Patagones, se sume al gesto mundial y nacional de concientización sobre el autismo, iluminando edificios y monumentos representativos; y así mismo se porte un lazo azul y se divulgue a la comunidad sobre dicha temática.

Que, las principales capitales del mundo iluminan cada 2 de Abril de color Azul sus principales edificios y monumentos emblemáticos, como la Torre Eifel, el Times Square Garden, Empire State Building, las Cataratas del Niágara.

Que, en nuestro país se han iluminado desde el año 2011 varios monumentos y edificios, como la Casa Rosada, la Pirámide de Mayo, el Obelisco, la Casa de Tucumán, el Palacio Ferreyra de Córdoba, el Cabildo de Salta, y la Municipalidad de la ciudad de Mar del Plata.

Que, en virtud a lo antes expuesto, en nuestra ciudad se iluminarán cada 2 de Abril con luces de color azul, el pino ubicado en la Plaza 7 de Marzo, el Cerro de la Caballada y el Palacio Municipal.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1674

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1857

2-15 Expediente 4084-273HCD/13

INICIADO: Bloque UCR.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de la Agencia Municipal de Ciencia y Tecnología.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR MAYORIA.

2-16 Expediente 4084-097HCD/12

INICIADO: Bloque UCR - Cedres Néstor.

EXTRACTO: Eleva proyecto de Resolución creando el Plan Estratégico Productivo.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR MAYORIA.

2-17 Expediente 4084-245HCD/13

INICIADO: Bloque FJPLV - Saldaña Marcos.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Declaración como "Deportistas Destacados" a taekondistas de Patagones.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 245HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 02 vuelta, obra Resolución N° 1800, Declarándose como Deportistas destacados a Lucas Del Pórtico, Campeón Sudamericano de Taekwondo, José Luis Crespo Subcampeón Sudamericano y Mateo Aliberti, tercer puesto en el Sudamérica.

Que, la presente norma fue aprobado por unanimidad en la 10^a Sesión

2-18 Expediente 4084-312HCD/12

INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña.

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza Incorporando artículo a la Ordenanza 43/03. Ref. Voto optativo.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 312HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Ordenanza, incorporando a la Ordenanza 43/03 Artículo 11; "Serán lectores, de forma optativa, y por lo tanto con derecho a sufragar, todo ciudadano de 16 y 17 años de edad, que acredite domicilio real en el Barrio respectivo y que consté en el DNI u otra documentación que la junta electoral valida".

Que, la presente norma ha sido aprobada bajo Ordenanza N° 1567 y promulgada por Decreto Municipal N° 1925/13, con fecha 25 de Junio de 2013.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 312HCD/12, al Archivo del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrate, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1858

Que, a fojas 03 obra Resolución N° 1789, aprobada por unanimidad en 9^º Sesión Ordinaria, del día 07/08/2013.

Que, mediante la misma se declaró de Interés Municipal, la "Peña Folklórica" realizada el día 16 de Agosto del corriente, en el Club Tronador de nuestra ciudad, dándose conocimiento a las correspondientes áreas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1861

2-19 Expediente 4084-1434HCD/11

INICIADO: Biblioteca Popular "Sueños del Futuro".

EXTRACTO: Eleva nota solicitando se declare de Interés Municipal, "Proyectos sobre la Historia de Villa Linch" que están realizando.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1434HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Biblioteca Popular "Sueño de Futuro", solicitando se declare de Interés Municipal, a los Proyectos sobre la Historia de Villa Linch.

Que, mediante Resolución N° 1716, se Declaró de Interés Social y Cultural a los Proyectos "La identidad del Barrio a Colores" y "La Historia del Barrio Villa Linch".

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 186HCD/13 al Archivo. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrate, Archívese.

CONSIDERANDO:

Que, a foja 11, obra Resolución registrada bajo N° 1808, aprobada por unanimidad en 11^º Sesión Ordinaria del día 04/09/2011.

Que, mediante la misma se declaró de Importancia Municipal, a las actividades llevadas a cabo los días; 16 "Mérito Joven", el 21 Jornada Recreativa "Juventud Divino Tesoro" y 22 Show en vivo de la Banda "La Franelita", dándose conocimiento a las correspondientes áreas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

2-21 Expediente 4084-260HCD/13

INICIADO: Concejales HCD.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal evento ciclístico "Cacho Cabrera".

VISTO:

El expediente N° 4084 - 260HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 02, obra Resolución registrada bajo N° 1822, aprobada por unanimidad en 11^º Sesión Ordinaria del día 04/09/2011.

Que, mediante la misma se declaró de Interés Municipal, a la 2^a Edición del evento ciclístico "Cacho Cabrera", realizado el día 08 de septiembre de 2013.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 247HCD/13 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrate, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1862

2-20 Expediente 4084-186HCD/13

INICIADO: Avenente Alejandra.-

EXTRACTO: S/ declaración de Interés Municipal al evento "Peña Folklórica" del 16 de Agosto 2013.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 186HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra Resolución registrada bajo N° 1789, aprobada por unanimidad en 9^º Sesión Ordinaria, del día 07/08/2013.

Que, mediante la misma se declaró de Interés Municipal, la "Peña Folklórica" realizada el día 16 de Agosto del corriente, en el Club Tronador de nuestra ciudad, dándose conocimiento a las correspondientes áreas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites

2-23 Expediente 4084-184HCD/12

INICIADO: Intendente Municipal.

EXTRACTO: E/ nota de la Sra. Ramona Ruiz, solicitando declarar de Interés Municipal al 6to. Encuentro Internacional de la Red Pikler.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 184HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 09 obra Resolución N° 1790, aprobada por unanimidad en 9^o Sesión Ordinaria, del día 07/08/2013.

Que, mediante la misma se declaró de Interés Municipal, al 6^o Encuentro Internacional de La "Red Pikler", realizado en la ciudad de Viedma, los días 13, 14 y 15 de Septiembre del corriente en el Centro Cultural, dándose conocimiento a las correspondientes áreas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 184HCD/13 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrate, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1863

2-24 Expediente 4084-179HCD/12
INICIADO: Intendente Municipal.
EXTRACTO: E/nota del Secretario de Salud, solicitando declarar de Interés Municipal la II Jornada Provincial de Respirosomnología y novedades de Neumonología.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 179HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra nota del Dr. LUIS URIZAR, Secretario de Salud Municipal, solicitando se Declare de Interés Municipal, a la II Jornada Provincial de Respirosomnología y Novedades en Neumonología.

Que, mediante Resolución N° 1783, en la 9^a Sesión Ordinaria se declaró se Interés Municipal, dicha Jornada.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 179HCD/13, al Archivo del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrate, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1675

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1675

2-26 Expediente 4084-866/13

INICIADO: Dirección de Gobierno.

EXTRACTO: Proyecto Convenio de Comodato entre el ministerio de Asuntos Agrarios y la Municipalidad de Patagones sobre instalación de Molinos eólicos en inmuebles propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-866/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se propone la tramitación de un convenio de comodato a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de lograr la autorización para instalar en inmuebles que son de propiedad del citado ministerio un parque energético eólico;

Que, por tratarse de un acuerdo entre municipio y provincia se requiere para su rúbrica, de acuerdo al artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Comodato con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con

ARTICULO 2º: Convalídese el el objeto de la instalación de Convenio Marco de Colaboración un parque eólico energético en Mutua y Propósitos Generales, inmuebles de propiedad de ese registrando en la Dirección de Ministerio.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION CIVIL UNION 20 DE AGOSTO, de Bahía Blanca.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1676

III – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Nota intendente Municipal, Jabier Darío Garcés, invitación 192º Aniversario Bahía San Blas, 18 de Octubre, 11:00 horas, Delegación municipal.

Nota Intendente Municipal de Viedma, acto 20 de Octubre, 11:00 horas, Centro Municipal de Cultura.

Nota Honorable Tribunal de Cuentas. Expte. N° 5300-400-2013-0-0.

**PROYECTO DE ORDENANZA.
APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1677.**

Nota 51/2013 - Hugo Ñanquepan. E/ documentación para anexar al Expediente 4084-324HCD/13.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-324HCD/13 - Oscar Hugo Ñanquepan. Solicita uso de espacio público para estacionamiento de discapacitado.

público al señor Ñanquepan Oscar Hugo.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16/10/2013, 18^a REUNIÓN, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1678

ARTICULO 80

Expediente 4084-342HCD/13 - Parroquia Nuestra Señora del Carmen. S/ espacio público. Ref. Procesión de la Fiesta Patronal Votiva de la Virgen del Carmen.

VISTO:

El expediente 4084 - 342HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen solicitando utilización de espacio público para el día 19 de Octubre del corriente a las 15:00 horas, con motivo de la procesión de la Fiesta patronal Votiva de la Virgen del Carmen.

Que, dicha manifestación de fé se realizará desde el Templo Parroquial, por Calle Olivera, Bynon, Barbieri y Ruta N° 3, hasta Cardenal Cagliero.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, la utilización del espacio público para el día 19 de Octubre del corriente a las 15:00 Horas con motivo de la procesión de la Fiesta patronal Votiva de la Virgen del Carmen.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

VISTO:

La necesidad planteada por la Señor Ñanquepan Oscar Hugo, y los Artículo 24, 25 y 27 Inc. 17 de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ñanquepan Oscar Hugo, solicita la posibilidad de tener frente a su domicilio, libre estacionamiento dado su grado de discapacidad.

Que, para ello debería contar con una libre disponibilidad en lo que respecta al uso del espacio físico frente a su domicilio, situación que generalmente no es así, dado que el mismo se encuentra constantemente ocupado por vehículos ajenos a su propiedad.

Que, por ello solicita disponer de una señalización que, le permita prohibir el estacionamiento en el espacio correspondiente frente a su domicilio.

Que, es potestad de este Honorable Concejo Deliberante, dictar toda norma que prevenga y elimine toda molestia que pueda afectar la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población.

Que, a tal fin corresponde dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la ocupación del espacio público sobre calle Roca N° 43, en el sector frente al domicilio propiedad del señor Ñanquepan Oscar Hugo, DNI 11.391.984, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Señálese el sector, resaltando con pintura amarilla y con el cartel que contenga número de Ordenanza y logo de discapacidad.

ARTÍCULO 3º: Eximir de la tasa por ocupación del espacio

PROYECTO DE ORDENANZA -

Autorizando al Departamento Ejecutivo a implementar folletería con indicaciones respecto a accidentes ocasionados en el acceso a la villa turística de Bahía San Blas, que es un camino de ripio consolidado.

CONFECCION DE EXPEDIENTE.

PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-898/13 -

Intendente Municipal. E/ proyecto de Ordenanza desaféctese en forma parcial la calle Nicolás Descalzi E/ Bvrd Fco. Arró y 7 de Marzo.

VISTO:

La necesidad de promover todas las acciones necesaria tendientes a la solución integral para las tierras del sector Oeste de Carmen de Patagones, en el cual existen distintos tipos de problemas tanto legales, de ocupación y topográficos, sobre tierras de dominio municipal como privado, y.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se encuentra en análisis el anteproyecto general de urbanización del sector;

Que para arribar a la solución final se requiere compatibilizar distintas acciones como modificar anchos de calles y adecuar las líneas municipales de acuerdo a hechos existentes, para lo cual se necesita desafectar calles en forma parcial para realizar un proyecto integral de loteo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desafectese en calle Patagonia hasta calle Que, sin haber forma parcial la Calle Nicolás Carmelo Botazzi (Escuela N° 2), habido objeciones de parte de Descalzi entre el Boulevard continuando por calle Alcides las áreas intervenientes, se Francisco Arró y calle 7 de D'Orbigny hasta Francisco Pita, procedió a la publicación de Marzo, ancho de la calle según siguiendo por Mayor Linares, dicha iniciativa por parte de Marcelino Crespo y retomando la Dirección de Gobierno, sin plano origen 17,32 mts., se por Tucumán. encontrar oposiciones a la modifica el ancho a 11,00 mts., de acuerdo a hechos existentes **ARTÍCULO 2º:** Solicitar al mismo. di difícil remoción.

ARTICULO 2º: La superficie a desafectar es de 547,31 m2. de acuerdo a proyecto que forma parte del presente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1679

Moción Concreta del Concejal Leandro Merlo Ezcurra, Nota de Presidencia, haciendo mención que se deberá realizar la obra de agua.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-892/13 - Dirección de Gobierno. Director de tránsito licencias de conducir y transporte solicita modificación del recorrido urbano.

VISTO:

El expediente 4084 - 892/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo surge con la necesidad de establecer a partir del 15 de Octubre de 2013, el recorrido de la Empresa La Comarca S.A. línea urbana de Carmen de Patagones.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 15 de Octubre de 2013 el recorrido de la Empresa LA COMARCA S.A. línea urbana de Carmen de Patagones, según la siguiente descripción; desde Calle San Lorenzo, hasta calle Tucumán, zona Sur (Barrio Lindo y Bañado), Perito Moreno, hasta Juan Thorne, siguiendo por

que, sin haber forma parcial la Calle Nicolás Carmelo Botazzi (Escuela N° 2), habido objeciones de parte de Descalzi entre el Boulevard continuando por calle Alcides las áreas intervenientes, se Francisco Arró y calle 7 de D'Orbigny hasta Francisco Pita, procedió a la publicación de Marzo, ancho de la calle según siguiendo por Mayor Linares, dicha iniciativa por parte de Marcelino Crespo y retomando la Dirección de Gobierno, sin plano origen 17,32 mts., se por Tucumán. encontrar oposiciones a la

ARTÍCULO 2º: Solicitar al mismo. Departamento Ejecutivo realice el Pintado de las ochavas, Honorable Concejo Deliberante, correspondientes al recorrido dictaminar el instrumento de la línea urbana de administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1680

El Concejal Leandro Merlo Ezcurra, solicito que se anexe Ordenanza que establece el lugar en donde deben ser ubicadas las paradas del colectivo, a efectos de que se tenga presente y se ubiquen las paradas a mitad de cuadra, no cerca de las bocas calles.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-424HCD/12

VISTO:

El expediente 4084 - 424HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por vecinos de Patagones solicitando se coloque el nombre de Barrio San Miguel, a la Quinta 27, comprendidas entre las calles Avenida de La Constitución Nacional, Domingo de Oro y Triunfo de Ituzaingo.

Que, la selección de dicho nombre obedece a que la mayoría de las familias constituidas en el lugar provienen de familias policías, y resulta ser que el Arcángel SAN MIGUEL es el patrono de la Policía de Buenos Aires.

Que, en base a dicho requerimiento, y en cumplimiento de la Ordenanza 140/04, la Comisión de Tierras y Obras Públicas, remitió el expediente al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 1º: Impóngase con el nombre "SAN MIGUEL", al Barrio ubicado en la Quinta 27, delimitado por las calles Avenida de La Constitución Nacional, Domingo de Oro y Triunfo de Ituzaingo, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a los vecinos de la quinta precedentemente mencionada.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1681

El concejal Marcos Saldaña, solicito el anexo del Expediente 4084-002HCD/13, Banca del Pueblo. También, un copia al interesado, donde se da notificación de la aprobación de la Ordenanza.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Concejal Zara José, solicito que desde Presidencia se envie una Nota al Departamento Ejecutivo, solicitando remita a al concejo Deliberante el Expediente 4084-433/2002,

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-001HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 001HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del señor Oscar Mario Velazquez, solicitando

autorización de uso del espacio público en la playa de arena de Bahía San Blas, sector denominado "Mina de hierro", para la venta de choripanes, hamburguesas y bebidas.

Que, el espacio solicitado para realizar la venta ambulante es de una extensión de 2.800 metros.

Que, al respecto fueron consultadas las respectivas áreas de Subdirección de Planificación Ambiental Urbana y la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, considerando viable la propuesta.

Que, la Dirección de Comercio y Bromatología, establece que se deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor OSCAR MARIO VELAZQUEZ, DNI: 8.216.486, al uso del espacio público en la playa de arena de Bahía San Blas, desde el comienzo de la playa por una extensión de 2.800 metros hasta el lugar denominado "Mina de hierro", para carrito de venta ambulante de choripanes, hamburguesas y bebidas.

ARTÍCULO 2º: Se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.

ARTÍCULO 3º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14^a SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1682

A las 16:36, se dio por finalizada la 14^a Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

DRA. YANINA LAVI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones